

DECRETO N° 0365

NEUQUÉN, 21 MAR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7200-V-2002 y agregado Expte. SGC N° 1443-V-02; y

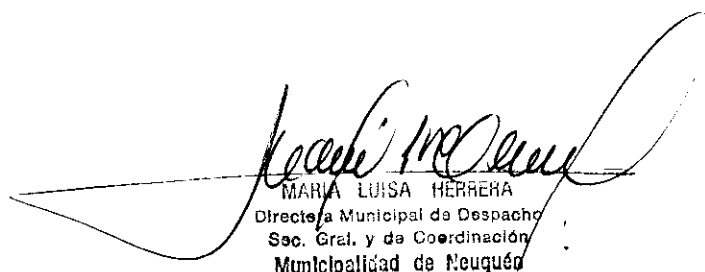
CONSIDERANDO:

Que el agente **VALLEJOS JAIME, L.P. N° 5237**, interpone reclamo administrativo que presenta al área de Personal, contra la Disposición N° 001/01 del Sr. Director de Defensa Civil, por la cual fue notificado el 09 de marzo de 2001, de una sanción con diez (10) días de suspensión, por transgresión al Artículo 10º), Incisos 1) y 14) del Estatuto del Personal Municipal, solicitando se revoque la misma por cuanto en los meses de diciembre de 2000, enero y febrero de 2001, no ha registrado faltas ni llegadas tarde conforme planillas de asistencia que acompaña en fotocopia, obrando siempre con diligencia y dedicación en las funciones que cumple, según consta en su legajo personal, reiterando dicha presentación ante el Sr. Intendente;

Que por Disposición N° 003/01 el Director de Defensa Civil rechaza dicho reclamo por cuanto los elementos de descargo aducidos por el agente en cuestión, no son suficientes para dejar sin efecto la sanción impuesta que se basó en no prestar el servicio conforme lo estipulado en el Artículo 10º), Inciso 1) y 14) del Estatuto del Personal Municipal;

Que mediante TCL 53701552, el agente Vallejos Jaime intima al titular del Órgano Ejecutivo Municipal para que se le devuelvan los días descontados de sus haberes bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales, atento que nunca hizo abandono de servicios sino que los permisos solicitados para denunciar irregularidades en la Dirección de Defensa Civil, fueron autorizados debidamente;

Que la entonces Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Nota N° 0047/02 remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de la evaluación final y técnica del contenido del telegrama mencionado, la cual se expide mediante Dictamen 98/03, manifestando, respecto de la argumentación esgrimida, que el agente Vallejos reconoce haberse retirado del trabajo pero no acredita que haya sido autorizado y, en cuanto a su carácter de delegado gremial, la normativa vigente estipula que los permisos que se otorguen de hasta dos horas semanales están relacionados


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

con la defensa de los derechos individuales de los trabajadores del sector de que se trate, concluyendo que ante la falta de elementos que acrediten la arbitrariedad o irrazonabilidad del acto administrativo que impuso la sanción, no corresponde hacer lugar al reclamo impetrado;

Que por Informe N° 209/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo, interpuesto por el **agente JAIME PATRICIO VALLEJOS, L.P. N° 5237**, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 98/03 -fs. R60 y R61-,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **VALLEJOS JAIME PATRICIO, L.P. N° 5237**, contra la Disposición N° 001/01 del Director de Defensa Civil, conforme lo expresado por Dictamen N° 98/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, según Informe N° 209/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

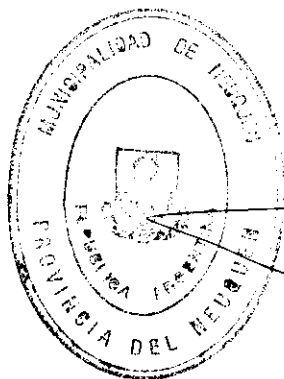
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

C.C./G.P.-
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI



MARIA LUISA ROSSI
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén